

## FICHA RESUMEN CONVOCATORIAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS DE CASTILLA Y LEÓN

<b>Administración</b>	Ayuntamiento de Burgos	<b>Convocatoria</b>	Acciones humanitaria	<b>BDNS</b>	698887		
	<b>Enlace convocatoria</b> <a href="http://www.aytoburgos.es/normativa/ordenanza-general-de-subsenciones">http://www.aytoburgos.es/normativa/ordenanza-general-de-subsenciones</a>						
	<b>Cuantía subvención</b>	74.480,00 €	<b>Plazo presentación</b>	15 de octubre de 2023			
	<b>Enlace para presentación</b> <a href="https://sede.aytoburgos.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&amp;PAGE_CODE=PTS2_HOME">https://sede.aytoburgos.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&amp;PAGE_CODE=PTS2_HOME</a>						
<b>Objeto</b>	Es objeto de la presente convocatoria la regulación de subvenciones destinadas a la financiación de intervenciones de emergencia proporcionada a las víctimas de desastres causados por catástrofes naturales, conflictos bélicos u cualquier otra circunstancia excepcional sobrevenida en países empobrecidos. Igualmente ayuda humanitaria dirigida a la protección de las víctimas y de sus derechos fundamentales en toda su extensión y operaciones prolongadas para la población refugiada y desplazada.						
<b>Bases reguladoras</b>	<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%; border: none;"> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Objeto de la convocatoria</li> <li>2. Crédito de la convocatoria</li> <li>3. Requisitos de los solicitantes</li> <li>4. Causas de exclusión</li> <li>5. Acciones a subvencionar</li> <li>6. Criterios de valoración de los proyectos</li> <li>7. Compatibilidad de las subvenciones</li> <li>8. Gastos subvencionables</li> <li>9. Notificaciones y comunicaciones</li> <li>10. Presentación de solicitudes</li> </ol> </td> <td style="width: 50%; border: none;"> <ol style="list-style-type: none"> <li>11. Órganos de valoración</li> <li>12. Procedimiento para la concesión y notificación de la Subvención</li> <li>13. Obligaciones de las entidades beneficiarias</li> <li>14. Plazos de ejecución</li> <li>15. Pago de la subvención</li> <li>16. Justificación de la subvención</li> <li>17. Reintegro de las subvenciones</li> <li>18. Régimen sancionador</li> <li>19. Normativa aplicable</li> <li>20. Relación de anexos</li> </ol> </td> </tr> </table>					<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Objeto de la convocatoria</li> <li>2. Crédito de la convocatoria</li> <li>3. Requisitos de los solicitantes</li> <li>4. Causas de exclusión</li> <li>5. Acciones a subvencionar</li> <li>6. Criterios de valoración de los proyectos</li> <li>7. Compatibilidad de las subvenciones</li> <li>8. Gastos subvencionables</li> <li>9. Notificaciones y comunicaciones</li> <li>10. Presentación de solicitudes</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>11. Órganos de valoración</li> <li>12. Procedimiento para la concesión y notificación de la Subvención</li> <li>13. Obligaciones de las entidades beneficiarias</li> <li>14. Plazos de ejecución</li> <li>15. Pago de la subvención</li> <li>16. Justificación de la subvención</li> <li>17. Reintegro de las subvenciones</li> <li>18. Régimen sancionador</li> <li>19. Normativa aplicable</li> <li>20. Relación de anexos</li> </ol>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Objeto de la convocatoria</li> <li>2. Crédito de la convocatoria</li> <li>3. Requisitos de los solicitantes</li> <li>4. Causas de exclusión</li> <li>5. Acciones a subvencionar</li> <li>6. Criterios de valoración de los proyectos</li> <li>7. Compatibilidad de las subvenciones</li> <li>8. Gastos subvencionables</li> <li>9. Notificaciones y comunicaciones</li> <li>10. Presentación de solicitudes</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>11. Órganos de valoración</li> <li>12. Procedimiento para la concesión y notificación de la Subvención</li> <li>13. Obligaciones de las entidades beneficiarias</li> <li>14. Plazos de ejecución</li> <li>15. Pago de la subvención</li> <li>16. Justificación de la subvención</li> <li>17. Reintegro de las subvenciones</li> <li>18. Régimen sancionador</li> <li>19. Normativa aplicable</li> <li>20. Relación de anexos</li> </ol>						
<b>Beneficiarios y requisitos</b>	<p>Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones, las Entidades u Organizaciones No gubernamentales que cumplan los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a). Estar legalmente constituidas con una antigüedad mínima de un año anterior a la publicación de la convocatoria en el BOP.</li> <li>b). Estar inscritas y tener actualizada la documentación en el Registro Municipal de Asociaciones en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>c). Estar inscritas en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León regulado en el Decreto 46/2008 en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>d). Disponer de sede o delegación permanente en el término municipal de Burgos.</li> <li>e). Tener acreditado en sus estatutos como fines propios la realización de actividades de cooperación con países en vías de desarrollo.</li> <li>f). Ser activa en el ámbito municipal de Burgos en programas de promoción de la solidaridad o sensibilización de la ciudadanía ante los problemas de los países en vías de desarrollo.</li> </ol>						
<b>Compatibilidad</b>	La concesión de subvenciones al amparo de la presente convocatoria será compatible con otras otorgadas para la misma finalidad, siempre que el importe de las subvenciones en ningún caso sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.						
<b>Gastos subvencionables</b>	<p><b>Directos:</b> Con el límite del 92 % como mínimo de la subvención concedida.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a). Los gastos de construcción y/o rehabilitación de edificios y otras estructuras, así como los demás costes directos asociados a la misma que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado. La mano de obra ligada a estas tareas y los materiales de construcción o rehabilitación necesarios.</li> <li>b). Los correspondientes a la compra y transporte de equipos y materiales, así como los demás costes directos asociados a la misma que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado.</li> <li>c). Los de personal, debiendo desglosarse debidamente los gastos originados por el personal local y por el personal expatriado. Los gastos imputados a personal expatriado no podrán exceder del 10 % de la subvención solicitada, ni superar el 10% de la subvención finalmente concedida (excepto en el caso de equipos humanos sanitarios destinados a la intervención en situaciones generadas por la pandemia de la Covid-19 que podrán imputarse hasta el 25 %). A este respecto señalar que serán imputables los costes salariales básicos, tales como sueldo base, antigüedad, plus productividad o transporte, además de los costes a la seguridad social e impuestos de la renta, quedando excluidos otros conceptos como ayudas, gratificaciones o complementos que la entidad quiera incluir en el salario de forma arbitraria o fruto de un acuerdo específico entre las partes. Quedan asimismo excluidos los gastos por concepto de viajes del personal expatriado.</li> <li>d). Los relativos al funcionamiento del proyecto. Revisten este carácter los costes directos y los derivados del proyecto realizados por la contraparte local que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado.</li> </ol> <p><b>Indirectos:</b> Con el límite del 8 % como máximo de la subvención concedida. Los gastos indirectos asociados a la administración de la entidad solicitante (según los límites establecidos en la cláusula 4ª d). Se podrán imputar como gastos indirectos todos los gastos administrativos de la entidad solicitante derivados exclusiva y directamente de la formulación, análisis, seguimiento, control, evaluación y justificación del proyecto, tales como teléfono, luz, material de oficina, amortizaciones de equipos, el personal contratado por la entidad solicitante, excepto el expatriado, etc.</p>						
<b>Documentación</b>	<b>Ver Anexos</b>						
<b>Resolución</b>	Pendiente de resolución		<b>Plazo Ejecución</b>	s/n			
<b>Criterios de valoración</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>a) El grado de urgencia o necesidad de las acciones; hasta 5 puntos</li> <li>b) El impacto en cuanto a población afectada; hasta 3 puntos</li> <li>c) La zona geográfica de intervención; hasta 3 puntos</li> <li>d) La experiencia y capacidad de la Entidad solicitante en materia de acciones humanitarias de emergencia; hasta 3 puntos</li> <li>e) En relación con la calidad técnica del proyecto; hasta 3 puntos</li> <li>f) Distribución del presupuesto: La relación entre el valor de los materiales que se envíen y los costes de envío de los mismos, así como de gasto directo e indirecto; hasta 3 puntos</li> </ol>						
<b>Plazo justificación</b>	<b>Tiempo máximo el 31 de diciembre de 2025</b>						
<b>Documentación justificativa</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>a) Memoria técnica, realizada por la entidad beneficiaria y no por la contraparte ejecutante, que desarrolle el trabajo desarrollado impacto del mismo y grado de cumplimiento de los objetivos. En todos los casos se aportarán fotografías o material gráfico, con una breve explicación, para verificar su relación con el proyecto: actividad a la que se refiere, fecha y lugar, etc.</li> <li>b) Memoria Económica en la que se refleje el coste total del proyecto y los cofinanciadores en su caso (Anexo V). Relación clasificada y numerada de la totalidad de los gastos que se han realizado con cargo a la subvención pública, que deberá ajustarse a la tabla del Anexo VI, acompañada de copias o copias electrónicas auténticas o documentos electrónicos con firma electrónica o con código seguro de verificación, de los justificantes de gasto y de sus justificantes de pago, en el mismo orden y con la misma numeración que figura en la relación de gastos. El Anexo VI deberá presentarse en PDF y en hoja de cálculo Excel.</li> <li>Toda la documentación referida a esta convocatoria se deberá presentar a través de copias o copias electrónicas auténticas o documentos electrónicos con firma electrónica o con código seguro de verificación que permita validar la autenticidad de los mismos de acuerdo a la legislación vigente.</li> <li>La aportación de cualquier documentación deberá acompañarse de la declaración responsable de acuerdo al modelo del Anexo IV, que cumpla, igualmente, con los requisitos exigidos en el párrafo anterior. En ningún caso se admitirán tickets de caja registradora. El beneficiario de la subvención deberá figurar como destinatario de la factura y se deberán expresar con detalle los datos del proveedor, los bienes o servicios adquiridos, así como la fecha de adquisición.</li> <li>Para la justificación de los gastos de personal se aportará la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nóminas mensuales o recibis personales. Solo es imputable el importe líquido de ambos.</li> <li>- Documentos justificativos del abono de las cargas sociales.</li> <li>- Documentos justificativos de los demás impuestos aplicados en los recibos de nómina o recibis.</li> </ul> </li> <li>c) La justificación de los costes indirectos se presentará con las facturas de gastos y sus correspondientes justificantes de pago.</li> <li>d) En caso de que el gasto se realice directamente en el país receptor de la ayuda, se podrán sustituir las facturas por una certificación que acredite la realización de los gastos, emitida por la Embajada, Consulado u Oficina Técnica de Cooperación de España en el país correspondiente.</li> <li>e) Declaración responsable de la Entidad u Organización No Gubernamental por la que se acredite haberse destinado el importe total de la subvención concedida a la ejecución del proyecto subvencionado.</li> <li>f) Documento de la transferencia bancaria realizada por la Entidad u ONG subvencionada a la Entidad contraparte local.</li> <li>g) Certificado o documento bancario del tipo de cambio de divisa aplicado al proyecto.</li> <li>h) Declaración conjunta de acuerdo al modelo del Anexo IX</li> <li>i) La aportación de cualquier documentación deberá acompañarse de la declaración responsable de acuerdo al modelo del Anexo IV.</li> </ol>						